

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcaciones de Carreteras

MADRID

Resolución de 25 de agosto de 1999, del excelentísimo señor Ministro de Fomento, con firma delegada en el excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras, por la que se aprueba el expediente de información pública del estudio informativo N-IV, variante entre la M-50 y la propia N-IV en el entorno de Ocaña. Clave: EI-1-M-52

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia, y en uso de la competencia establecida en la Resolución de la Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, el Secretario de Estado de Infraestructuras ha resuelto lo siguiente:

1. Declarar que los expedientes de información pública reseñados en el asunto cumplen con lo preceptuado en el artículo 3.2 del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 30 de junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental, así como el artículo 17 del Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, que aprueba el Reglamento para la ejecución del mencionado Real Decreto legislativo, y los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar los expedientes de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-M-52 denominado «N-IV, variante entre la M-50 y la N-IV en el entorno de Ocaña», así como el expediente de información pública del documento justificativo del cumplimiento del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats), seleccionando como solución más favorable la alternativa 7 del documento complementario modificada en el entorno de la Reserva Natural «El Regajal-Mar de Ontigola», incluido el denominado «Eje del Sureste», lo que supone una longitud de 53,9 + 6,4 kilómetros. El presupuesto de ejecución por contrata incluyendo el Eje del Sureste, es de 46.545 millones de pesetas y el presupuesto para conocimiento de la Administración de 50.615 millones de pesetas.

3. En los siguientes documentos que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta:

3.1 Las condiciones establecidas en la declaración de impacto ambiental y que se incluye como anejo a esta aprobación.

3.2 Lo dicho en la alegación de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, manteniendo contacto con RENFE, especialmente en cuanto a gálibos a respetar.

3.3 Se mantendrá la permeabilidad de paso de caminos en todo el trazado de la autopista y, en especial, la permeabilidad del viario urbano previsto en la zona comprendida entre los núcleos de población de Seseña y Seseña Nuevo.

3.4 Se estudiará la conveniencia de trasladar la conexión con la M-50 (Eje Culebro) a un punto al oeste del trazado del AVE, con el fin de minimizar la afección a suelo urbanizable.

3.5 Se estudiará la conveniencia de incluir un nuevo enlace en las proximidades de Seseña.

3.6 Se estudiará la posibilidad de ajustar el trazado, en planta y alzado, en el paso por Seseña, para minimizar en lo posible, la afección al planeamiento y al entorno.

3.7 La redacción del correspondiente anteproyecto ajustará la conexión del Eje Sureste con la M-50 al trazado seleccionado para esta vía en el «Documento de alternativas de trazado de la autovía M-50 compatibles con el cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE».

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el Ministro del Departamento, o bien directamente el contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Audiencia Nacional, todo ello de conformidad con los artículos 109.C, 116 y 117 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 46.1 y 11.1.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

El anejo a que se refiere el punto 3.1 de la presente resolución, fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de fecha 31 de agosto de 1999, página 32063 y siguientes.

Madrid, 2 de septiembre de 1999.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Roberto Alberola García.—36.949.

VALENCIA

Expediente de información pública del estudio informativo: «Carretera N-332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 242 al 259. Variante de Sueca. Valencia». EI.2-V-28

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 1 de julio de 1999, el estudio informativo EI.2-V-28: «Carretera N-332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 242 al 259. Variante de Sueca. Valencia»; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988 (Ley 25/1988) y en el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras de 2 de septiembre de 1994, se somete el mencionado estudio informativo a información pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio, para que en el citado plazo pueda ser examinado por quienes lo deseen, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, calle Joaquín Ballester, número 39, 3.ª planta, y en los Ayuntamiento de Tavernes de la Vallidigna, Favara, Cullera, Fortaleny, Llaurí, Riola y Sueca.

Durante el expresado plazo podrán presentarse en las oficinas de la Demarcación de Carreteras o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas, acerca de cualquiera de las soluciones contempladas y que versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general y sobre la concepción global de su trazado. Se hace constar que la información pública lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986 y su Reglamento (Real Decreto 1131/1998), relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Se hace constar que la nueva calzada tendrá limitación total de acceso a las propiedades colindantes.

Lo que se comunica para general conocimiento. Valencia, 28 de julio de 1999.—36.220.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Concurso público

Entidad convocante: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Objeto: Formación de sociedades con empresas del sector inmobiliario para el desarrollo de suelos de Renfe ubicados en: Águilas, Albacete, Almerdralejo, Arcos de la Frontera, Badalona, Carballino, Játiva, Jerez de la Frontera, Las Matas, Lleida, Madrid, Málaga, Miranda de Ebro, Oviedo, Pamplona, Ronda, San Sebastián, Sevilla, Socuéllamos, Tarancón, Tolosa y Zamora.

Aclaraciones a las bases: Ante las reiteradas solicitudes de aclaración que se han venido produciendo referidas a la actuación número 7, Oviedo-Vallobin, Renfe hace constar que las obligaciones futuras de cubrimiento con una losa de las vías del ferrocarril Oviedo-Trubia, dentro del ámbito UG-VAB-91 Vallobin, del PGOU de Oviedo, no constituirán en ningún caso una obligación a cargo del futuro adjudicatario.

Madrid, 13 de septiembre de 1999.—El Director comercial, Eliseo Díaz del Río Jáudenes.—37.012.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador PS/00011/1999

Estando acreditado en el procedimiento la imposibilidad de notificación a «Magic Direct, Sociedad Limitada», en su domicilio social de Mar Egeo, 36, 1B, 28220 Majadahonda (Madrid), de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica, se le hace saber por la presente notificación que, en fecha 29 de julio de 1999, se ha dictado propuesta de resolución en el procedimiento sancionador número PS/00011/1999, instruido por la Agencia de Protección de Datos, contra «Magic Direct, Sociedad Anónima», y don José Antonio Suárez Marqués, en la cual, tras la exposición de hechos y fundamentos de derecho, se concluye con la proposición de lo siguiente:

Primero.—Que por el Director de la Agencia de Protección de Datos se sancione a don José Antonio Suárez Marqués, con multa de 10.000.001 pesetas, por la infracción del artículo 6.1 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 43.3 d) de dicha norma.

Segundo.—Que por el Director de la Agencia de Protección de Datos se sancione a don José Antonio Suárez Marqués, con multa de 50.000.001 pesetas, por la infracción del artículo 11.1 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, tipificada como muy grave en el artículo 43.4 b) de dicha norma.

Tercero.—Que por el Director de la Agencia de Protección de Datos se sancione a «Magic Direct, Sociedad Limitada», con multa de 10.000.001 pesetas por la infracción del artículo 6.1 de la Ley Orgánica

nica 5/1992, de 29 de octubre, tipificada como grave en el artículo 43.3 d) de dicha norma.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de quince días hábiles pueda alegar todo cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 19.2 del Real Decreto 1332/1994, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992.

Firmado en Madrid a 29 de julio de 1999. El Instructor del procedimiento. Inspector-Instructor de la Agencia de Protección de Datos, firmado, María Isabel Navarro Alonso.

Lo que se le notifica, a los efectos oportunos, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), y con el Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal.

Madrid, 2 de septiembre de 1999.—La Secretaria general, Sofía Perea Muñoz.—36.306.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

ALBACETE

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete se hace saber que

ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.638. Nombre: «Sierra Viva II». Recurso: Sección C. Superficie: Seis cuadrículas mineras. Términos municipales: Yeste y Molinicos.

Lo que se hace público para que todos los que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la presente publicación, según establece el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Albacete, 31 de agosto de 1999.—El Delegado provincial, José Luis Moreno García.—36.296.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

PALENCIA

Acuerdo por el que se aprueba el escudo heráldico y la bandera del Ayuntamiento de San Cebrián de Campos

La Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 23 de agosto de 1999, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Castilla y León, aprobó el escudo heráldico y bandera con la que pretende dotarse al Ayuntamiento de San Cebrián de Campos, de esta provincia, que quedan definidos de la siguiente forma:

Escudo cuartelado en aspa. 1.º de gules dos palmas enlazadas de plata. 2.º de plata dos fajas onduladas de azul. 3.º de gules cruz de San Juan de plata.

4.º de plata haz de tres espigas de sinople. Al timbre, Corona Real Cerrada. Bandera: 2:3, formada por un aspa completa blanca, siendo rojos los triángulos superior e inferior, verde el del asta y azul el del batiente.

Palencia, 1 de septiembre de 1999.—El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.—36.293.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Farmacia

Extraviado título de Licenciada en Farmacia de doña Eva Gutiérrez Gutiérrez, expedido en Madrid, el 2 de noviembre de 1995, con número de Registro Nacional 1996/092018, se anuncia por término de treinta días, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 1 de septiembre de 1999.—La Secretaria, Evangelina Palacios Aláiz.—36.187.

Escuela Universitaria de Magisterio (Escuni)

Habiéndose extraviado el título oficial de Diplomado en Educación General Básica en la especialidad de Filología, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, el 9 de julio de 1992, de doña Covadonga Sánchez Urbón, se anuncia el citado extravío a efectos de reclamaciones, según Orden de 1988.

Madrid, 8 de septiembre de 1999.—36.305.